



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 16:00 horas del día 24 de octubre del 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/10/591/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE SÍNDICOS Y SINDICAS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO





Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/591/2015

ACUERDO ACU-CECEN/10/591/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE SÍNDICOS Y SINDICAS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, párrafo tercero del artículo 5, 6, 148, 149 b), 154, 158, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 283, 286, 291, 292, 311, 323, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 11 a) e), 6, 14 inciso a), 15 a) b), 56, 64, 66, 69, 87, 88, párrafo tercero artículo 91, 93, 96, 98, 99, del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 4 Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
- 5 Que en fecha 13 de noviembre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/591/2015

CECEN/11/109/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA A LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD, AL C. SALGADO SAMANO ELLAS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 INCISO C) DEL ESTATUTO Y SE REALIZAN CORRECCIONES A LA LISTA."

Que en fecha 19 de enero del 2015, este órgano electoral emitió el este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/01/70/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA OBSERVACIONES"

Que en fecha 11 de febrero de 2015 este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACUCECEN/02/169/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2015."

8 Que en fecha 26 de febrero de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/02/275/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO QUE TIENE COMO FECHA EL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO 2015"

Que en fecha 14 de octubre del año en curso, ingresó por oficialía de partes de este órgano electoral un documento denominado CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, A DESARROLLARSE EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Avenida Miguel Alemán, en la capital del Estado de Guerrero, correspondiéndole el números de folio 4214.

10 Que en fecha 15 de octubre de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/10/550/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/591/2015

CONSEJEROS ESTATALES PARA OBSERVACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, A DESARROLLARSE EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015”.

11 Que en fecha 16 de octubre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/557/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, A DESARROLLARSE EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

12 Que en fecha 20 de octubre del 2015 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/561/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PARA INTEGRAR LAS FÓRMULAS DE PRESIDENTE Y SÍNDICO; ASÍ COMO LAS PLANILLAS DE REGIDORES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO”.

13 Que en fecha 22 de octubre del 2015 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/579/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DECIMO TERCER PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO PARA DEFINIR A LAS CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA PLANILLA DE PRESIDENTE Y SINDICOS ASÍ COMO LA LISTA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE GUERRERO, A DESARROLLARSE EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015”

14 Que en la Base VII del instrumento convocante establece:

“VII DEL REGISTRO DE LAS PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS

A. DEL PLAZO DE REGISTRO:

1. El plazo para la Solicitud de Registro de candidatos y Subsanción de requisitos, de las Precandidatas y Precandidatos será en los términos siguientes:



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/591/2015

Solicitudes de registros: se recibirán únicamente el veintiuno de octubre de dos mil quince y Subsanaciones: deberán hacerse el veintidós de octubre de dos mil quince.

El registro de un precandidato podrá ser cancelado, por los motivos siguientes:

- Quando al precandidato registrado se le cancele o suspenda la vigencia de su membresía o renuncie al Partido,
- Por violación grave a las reglas de pre campaña y campaña;
- Por inhabilitación, fallecimiento o renuncia del precandidato,
- Por resolución del órgano jurisdiccional interno o federal, y
- A quien financie o colabore en las actividades de otro partido diferente al Partido de la Revolución Democrática.

En caso de que alguno de los precandidatos se les suspenda la vigencia de su membresía, renuncie al partido, se encuentre inhabilitado, fallezca o renuncie a la precandidatura, o se le cancele el registro por alguna de las hipótesis contempladas en la presente base, se estará a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

Las precandidatas y precandidatos, podrán nombrar representantes ante la Comisión Electoral desde el momento del registro. "

Que el artículo 93 del Reglamento de Elecciones y Consultas establece:

"Artículo 93. Las candidaturas o precandidaturas registradas podrán ser sustituidas por inhabilitación, fallecimiento o renuncia.

La sustitución podrá solicitarse hasta el día anterior a la elección; toda sustitución deberá cumplir con los requisitos para el registro correspondiente. A toda solicitud de sustitución deberá recaer el acuerdo correspondiente de la Comisión Electoral sobre su procedencia o improcedencia, el cual será remitido al Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación. Las sustituciones que se realicen una vez impresas las boletas no figurarán en las mismas.

Para el caso de sustitución por renuncia, la Comisión Electoral deberá tomar comparecencia al renunciante haciendo constar por escrito con la firma autógrafa del compareciente, verificando su identidad, para que de manera personal ratifique su renuncia, a efecto de tener certeza sobre la misma...."

Que en fecha 23 de octubre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/589/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO TERCER PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO PARA DEFINIR A LAS CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA PLANILLA DE PRESIDENTE Y SÍNDICOS ASÍ COMO LA LISTA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE GUERRERO, A DESARROLLARSE EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015", en el cual por un error involuntario se excluyó al C. Mario Ruiz Valencia quien cuenta con la calidad de Integrante del Coite Ejecutivo Estatal, pues funge como Secretario de Finanzas.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/591/2015

Que en fecha 24 de octubre del año en curso, este órgano electoral emitió la "FE DE ERRORTAS AL ACUERDO ACU-CECEN/10/589/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO TERCER PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO PARA DEFINIR A LAS CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA PLANILLA DE PRESIDENTE Y SÍNDICOS ASÍ COMO LA LISTA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE GUERRERO, A DESARROLLARSE EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015".

18 Que en fecha 24 de octubre de 2015, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 4374, mediante el cual se presenta la renuncia a Precandidata a Sindica Municipal **propietaria**, de la formula registrada por el folio 01 para el Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero de la **C. ANA JAZMIN MORALES MUÑOZ**. Pidiendo se integre en sustitución la **C. GLORIA DE MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ**. Para la Elección Extraordinaria del proceso electoral 2015-2016.

19 Que en fecha 24 de octubre de 2015, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 4374, mediante el cual se presenta la renuncia a Precandidata a Sindica Municipal **suplente**, de la formula registrada por el folio 01 para el Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero de la **C. BRENDA NATIVIDAD MORALES MIRANDA**. Pidiendo se integre en sustitución la **C. CIRENIA NAVARRETE ESPÍRITU**. Para la Elección Extraordinaria del proceso electoral 2015-2016.

20 Que derivado de los numerales 17 y 18, se manifestó que dentro de los plazos otorgados en tiempo y forma, se presentaron las renunciaciones y sustituciones, quedando como a continuación se enlistan:

ESTADO	TIPO DE ELECCION	FOLIO	EXTERNO / INTERNO	CARGO	NOMBRE ASPIRANTE	GÉNERO	A/A	ASUNTO	SALE	FOLIO OFICIALIA	FECHA
GUERRERO	RP	25	INTERNO	PROPIETARIO	GLORIA DE MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ	M	N/A	RENUNCIA Y SUSTITUCION	ANA JAZMIN MORALES MUÑOZ	4374	24/10/2015
GUERRERO	RP	25	INTERNO	SUPLENTE	CIRENIA NAVARRETE ESPÍRITU	M	N/A	RENUNCIA Y SUSTITUCION	BRENDA NATIVIDAD MORALES MIRANDA	4374	24/10/2015

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano electoral tiene a bien emitir el presente:



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/591/2015

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma los escritos de renuncias al cargo de Precandidatas propietarias y suplentes a Síndicas Municipales por el principio de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero de los CC. **ANA JAZMIN MORALES MUÑOZ** y **BRENDA NATIVIDAD MORALES**, por lo que se les tiene renunciando a dichas precandidaturas por así convenir a sus intereses.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma los escritos para la sustitución al cargo de Precandidatas Propietarias y suplentes a Síndicas Municipales por el principio de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero por parte de los CC. **GLORIA DE MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ** y **CIRENIA NAVARRETE ESPÍRITU**, por lo que se acuerdan en su procedencia de la sustitución por renuncia en los términos en que se expresan en los numerales 17 y 18, de los antecedentes.

TERCERO.- Toda vez que el registro se realizó por formula de Presidente y Síndico la formula queda como se describe a continuación:

TIPO DE ELECCION	FOLIO	MUNICIPIO	REPRESENTANTE	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE ASPIRANTE	GÉNERO	A/A
AYUNT MR	1	TIXTLA DE GUERRERO	ROMERO VALENCIA VICTOR HUGO	Presidente Municipal	PROP	HOSSEIN NABOR GUILLEN	H	N/A
AYUNT MR	1	TIXTLA DE GUERRERO	ROMERO VALENCIA VICTOR HUGO	Presidente Municipal	SUPL	VICTOR HUGO ROMERO VALENCIA	H	N/A
AYUNT MR	1	TIXTLA DE GUERRERO	ROMERO VALENCIA VICTOR HUGO	Sindico	PROP	GLORIA MARTINEZ MARTÍNEZ	H	N/A



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/591/2015

TIPO DE ELECCION	FOLIO	MUNICIPIO	REPRESENTANTE	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE ASPIRANTE	GÉNERO	A/A
AYUNT MR	1	TIXTLA DE GUERRERO	ROMERO VALENCIA VICTOR HUGO	Sindico	SUPL	CIRENIA NAVARRETE ESPIRITU	H	N/A

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados electrónicos de esta Comisión www.comisionelectoral.org y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales y estatutarios a que haya a lugar.

México, Distrito Federal, a 24 de octubre de 2015.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ

PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO